



**FICHA DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO**  
**Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Código de la fiscalización:**

17-2023/IFE64

**Fecha de publicación del informe de fiscalización:**

25 de Septiembre de 2023

**Identificación de la Fiscalización**

**Nombre de la fiscalización:** Revisión de los estados financieros anuales de las Mutualidades e Instituto de Seguridad Laboral

**Entidad fiscalizada:** Asociación Chilena de Seguridad - Mutual de Seguridad de la CCHC - Instituto de Seguridad del Trabajo - Instituto de Seguridad Laboral

**Fecha de ejecución de la fiscalización:** Marzo a junio de 2023

**Descripción de la Fiscalización**

**Objetivo de la fiscalización:** Revisión integral de los Estados Financieros anuales de las Mutualidades de Empleadores e Instituto de Seguridad Laboral de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente, la cual abarca aspectos tales como: la revisión de la coherencia de los saldos de cada una de las cuentas con la respectiva revelación, la revisión de la contabilización y su cumplimiento con el marco normativo, la razonabilidad en la presentación de sus saldos, la verificación de eventuales diferencias e incoherencias en la presentación de los saldos informados en los Estados Financieros, o respecto del incumplimiento en la contabilización, según el marco normativo que la regula, debiéndose para ello solicitar el envío de un Plan de Trabajo con el cual se corrijan las falencias detectadas en la presentación de dichos Estados Financieros, entre otras.

**Alcance de la fiscalización:** La fiscalización se realiza de manera anual y se centra por completo en los Estados Financieros anuales al 31 de diciembre de 2022, enviados por cada uno de los organismos administradores.

**Metodología:** Revisión anual del FUPEF enviado por el organismo administrador respectivo, la cual contempla, entre otras cosas, verificar el cumplimiento de límites de gastos de administración y de prevención de riesgos fijados en el decreto presupuestario anual, verificar la correcta constitución de la Reserva de Eventualidades, del Fondo de Contingencia y de los Capitales Representativos de Pensiones, así como también de sus correspondientes respaldos con activos financieros. Además, se contempla el análisis de la estructura de los estados financieros y de las notas explicativas requeridas, comparándola entre las entidades; como asimismo la evolución de algunos indicadores financieros de uso general tales como liquidez, con aplicación de stress, endeudamiento, ROE, RAE, etc.

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

**ENTIDAD**

**Asociación Chilena de Seguridad**

**Hallazgo N°1**

**Descripción del hallazgo:**

"La desagregación del ítem 11030 "Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados", según la Nota 8 correspondiente, presentaba algunos instrumentos financieros cuyo capital informado no corresponde al monto invertido. Por ejemplo, para los Bonos de la TGR en pesos que formaban parte de la cartera que respaldaba el Fondo de Reserva de Eventualidades, indica que el capital invertido correspondió a M\$615.891, en circunstancias que según el sistema SVCI el monto invertido en el stock de dichos papeles al 31 de diciembre de 2022 fue de M\$1.156.149. A su vez, para los Pagarés Descantables del Banco Central de Chile que formaban parte de la cartera de Libre Disposición informó como capital invertido un monto de M\$110.729 negativos, valor que por sí solo no resiste análisis. En todo caso el monto invertido en tales pagarés fue de M\$54.681. Se hizo presente a la ACHS que la Nota 8 "ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE", debe presentar la composición de los activos tenidos en stock a la fecha de cierre de los Estados Financieros."

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Se comprometió la ACHS a presentar modificada la nota al cierre de los estados financieros al 30 de junio de 2023, tanto para la información al cierre de ese mes como al cierre de diciembre 2023, lo que hizo.

**Hallazgo N°2**

**Descripción del hallazgo:**

En la composición del ítem 12110 "Propiedades, planta y equipo, neto", la ACHS registró una depreciación del ejercicio por M\$1.617.409 para el concepto "Derecho de uso de arrendamientos", según los cuadros de las letras a) y b) de la Nota 26 respectiva. Sin embargo, en el cuadro c) de la citada Nota 26, por el mismo concepto presentó una depreciación del ejercicio de M\$1.763.240. Se hizo presente que en el año 2021, se presenta el mismo valor de M\$1.690.759 en los cuadros a), b) y c), ya citados."

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

La ACHS corrigió lo observado presentando la información de acuerdo con el mismo detalle para la nota 26a) y 26c) en la emisión de los estados financieros al cierre de Marzo 2023.

**Hallazgo N°3****Descripción del hallazgo:**

Al analizar la composición de los capitales representativos vigentes que la ACHS tenía constituidos por un total de M\$ 356.675.818 al 31 de diciembre de 2022 (M\$315.442.893 a igual fecha del año 2021), en los ítems 21050 y 22050 de su Estado de Situación Financiera, llamó la atención que por concepto de reajuste del D.L. N°2.448, citado en fuentes, durante el año 2022 esa Asociación sólo le atribuya la cantidad de M\$8.261.598, según la Nota 32 RESERVAS POR CONTRATOS DE SEGUROS, en circunstancias que por igual concepto al 30 de septiembre de 2022 le atribuía M\$33.678.985. A modo de referencia, se le hizo presente que tan sólo por el reajuste de pensiones otorgado a partir del 1° de septiembre de 2022, de un 10,71%, los capitales representativos vigentes a diciembre de 2021 (+ altas - bajas - disminuciones de reservas) les correspondía un incremento de capitales de alrededor de M\$33.783.934 (M\$315.442.893 \*10,71%). La situación expuesta debía ser analizada y regularizada por parte de la ACHS.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Considerando lo planteado por la SUSESO, la ACHS se comprometió a modificar el criterio utilizado, en términos de presentar en la columna reajuste la totalidad del monto resultante de la aplicación del factor de IPC para todo el año 2022; comprometiéndose a modificar la nota al cierre de los estados financieros al 30 de junio de 2023, tanto para la información al cierre de ese mes como al cierre de diciembre 2022; lo que hizo.

**Hallazgo N°4****Descripción del hallazgo:**

Similar situación a la descrita precedentemente en el hallazgo N°4 acontece con las disminuciones de reserva, toda vez que por los pagos de pensiones realizados entre enero y septiembre de 2022, las disminuciones de reserva fueron del orden de los M\$10.544.205; sin embargo, al aumentar el pago de pensiones por los meses de octubre a diciembre de 2022, en lugar de incrementarse el valor de las disminuciones de reservas determinadas a septiembre de 2022, se revirtió la citada cantidad de M\$10.544.205 negativos por la suma de M\$16.345.019 positivos, lo cual constituye un error, ya que al pagar pensiones se libera parte de la reserva constituida. Se presume que la reversión realizada, se generó con el objeto de compensar el importe del reajuste no reconocido en la Nota 32, ya citada, lo cual deberá ser regularizado.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Al igual que para el hallazgo 3, la ACHS se comprometió a modificar el criterio utilizado, comprometiéndose a modificar la nota al cierre de los estados financieros al 30 de junio de 2023, tanto para la información al cierre de ese mes como al cierre de diciembre 2022; lo que hizo.

**Hallazgo N°5****Descripción del hallazgo:**

El ítem 21040 "Cuentas por pagar a entidades relacionadas", ascendente a M\$5.584.793, según su Nota 31, está compuesta por una Provisión por patrimonio negativo en favor de su filial ESACHS Transporte S.A. de M\$952.504 en el 2022 y M\$588.998 el 2021. Al respecto, se hace necesario que esa Asociación informe sobre la materia; por qué la ACHS da origen a esa provisión y cómo opera en la práctica.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

La ACHS informó que de acuerdo con la norma contable que aplica para el reconocimiento de "Inversiones en asociadas y en negocios conjuntos contabilizadas por el método de la participación", corresponde que se reconozca una provisión por el resultado negativo de ESACHS Transportes S.A. Indicó que el patrimonio negativo de ESACHS Transportes S.A., se incrementó principalmente durante los años de pandemia; sin embargo, declara que ESACHS Transportes S.A. comparte, entre otros, la administración con ESACHS S.A., sociedad que presenta resultados muy positivos. Al consolidar los patrimonios de ESACHS Transportes S.A. y ESACHS S.A., se obtiene un patrimonio positivo y consistente con la operación de ambas empresas (consolidado superior a los 13.000 millones). A la fecha de su respuesta, señala que tanto ESACHS Transportes S.A., como ESACHS S.A. no presentan ningún tipo de obligación con ACHS y en forma consolidada, ESACHS presenta ratios financieros muy sanos. No existiendo ningún tipo de flujos de efectivo de ACHS para cubrir eventuales necesidades de caja de cualquiera de sus dos filiales.

**Hallazgo N°6****Descripción del hallazgo:**

El ítem 23030 "Fondo de contingencia", ascendente M\$25.031.479, según lo explicitado en su Nota 40, fue determinado por la ACHS considerando como valor inicial del Fondo el monto de M\$25.607.674, conforme a lo instruido por esta Superintendencia mediante Oficio N°1.299, de 6 de abril de 2022. Sin embargo, se omitió considerar lo instruido con posterioridad mediante Oficio N°3.115, de 1° de agosto de 2022, que por las razones ahí señaladas sustituyó el citado valor inicial por el monto de M\$27.834.250. En todo caso, esta Superintendencia hace presente que al rehacer los cuadros de la Nota 40 de los años 2021 y 2022, tomando como referencia los valores informados por la propia ACHS en sus Estados Financieros, el citado valor de M\$27.834.250 queda en definitiva en M\$27.694.974 y su valor final al 31 de diciembre de 2022 en M\$27.118.779. Por tanto, el valor del FC que rige a partir del 1° de enero de 2023 es de M\$27.118.779, valor que sustituye el límite fijado por Oficio ORD.: O-02-S-00336-2023, de 17 de abril de 2023.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

De acuerdo con lo observado por la SUSESO, la ACHS considerará como valor del FC al 1° de enero de 2023 los M\$27.118.779, en la conformación de dicho Fondo en el presente año.

**Hallazgo N°7****Descripción del hallazgo:**

Al revisar la desagregación del ítem 41040 "Intereses, reajustes y multas por cotizaciones", se detectó en su Nota 42, que en los intereses y reajustes por concepto de la cotización adicional se incluyen los saldos de la cotización extraordinaria por un valor neto de M\$109.973 y dentro de las multas por cotización básica y adicional incluyó M\$1.688, aplicadas por incumplimiento preventivo de la Circular N°3.468, concepto este último que deberá quedar más claramente especificado.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Las multas aplicadas por incumplimiento preventivo de la Circular N° 3.468 a las que se refiere esa Superintendencia, tiene relación con la aplicación del artículo 80 de la Ley N°16.744, en consideración del artículo 15 del D.S. N°67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, lo anterior se enmarca dentro del protocolo de vigilancia COVID.

**Hallazgo N°8****Descripción del hallazgo:**

Dentro del ítem 42040 "Prestaciones médicas", ascendente a M\$178.044.396, llamó la atención el gran incremento que presentaron los gastos indirectos (M\$25.851.177), los cuales el último año crecieron en un 107,0%, equivalente a M\$13.360.621, aumento que amerita una explicación.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

La ACHS informó que respecto al año 2021 el crecimiento se explica principalmente por: - Aumento de carga asistencial en un 21% producto de la vuelta a la normalidad post covid que afectó en cerca de MM\$.364 MM\$ - Aumento de costos por IPC en un 12,8% que afectó en cerca de MM\$2.502 - Aumento por IMM (ingreso mínimo mensual) en cuentas de servicios según acuerdos contractuales que afectó en cerca de MM\$3.360 MM\$ - Liberación asociada a la reserva post empleo que se materializó en el año 2021, más el impacto por los cambios asociados al nuevo organigrama organizacional, ambos efectos totalizan MM\$3.695.

**Hallazgo N°9****Descripción del hallazgo:**

El ítem 42050 "Prestaciones preventivas de riesgos", ascendente a M\$93.613.838 al 31 de diciembre de 2022, presentó una evolución que por decir lo menos, llama la atención, por cuanto durante los 11 primeros del año registró un gasto promedio mensual de M\$8.461.536; en cambio, en diciembre su gasto tan sólo fue de M\$536.941, cifra esta última que deberá ser aclarada.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

La ACHS informó que respecto al año 2021 el crecimiento se explica principalmente por: - Aumento de carga asistencial en un 21% producto de la vuelta a la normalidad post covid que afectó en cerca de MM\$.364 MM\$ - Aumento de costos por IPC en un 12,8% que afectó en cerca de MM\$2.502 - Aumento por IMM (ingreso mínimo mensual) en cuentas de servicios según acuerdos contractuales que afectó en cerca de MM\$3.360 MM\$ - Liberación asociada a la reserva post empleo que se materializó en el año 2021, más el impacto por los cambios asociados al nuevo organigrama organizacional, ambos efectos totalizan MM\$3.695.

**Hallazgo N°10****Descripción del hallazgo:**

El ítem 42150 "Gastos de administración", ascendente M\$25.930.452, presentó un comportamiento más discutible que el representado en el hallazgo 9 para las prestaciones preventivas de riesgos, por cuanto mientras durante los 11 primeros meses del año registró un gasto mensual consecutivo, el mes de diciembre no tan sólo no incrementó su gasto sino que redujo el gasto acumulado hasta noviembre de 2022, ascendente a M\$35.517.362, en M\$9.586.910. Tal situación requirió de una clara y fundada explicación por parte de la ACHS.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

La ACHS hace presente que durante el 2022 se produjeron cambios relevantes en la estructura organizacional de la ACHS con impacto directo en los criterios de asignación de cuentas contables para la construcción de sus EEEF, en formato FUPEF. Lo anterior al igual que lo considerado en el hallazgo 9, se regularizó y ordenaron de manera integral los criterios de clasificación contable durante el último trimestre del 2022, razón por la cual los cambios más representativos se ven reflejados en diciembre del año 2022, con especial foco en el cumplimiento de los estados financieros auditados. Para mayor abundamiento, los cambios de estructura antes mencionado no habían sido reflejados en su totalidad en la asignación de cada colaborador por centro de costo, que es la unidad que indica si su remuneración corresponde a administración, salud, prevención o funciones técnicas. Tras una revisión exhaustiva, se ejecutó en diciembre la correcta asignación de los gastos de remuneración y otros gastos asociados a la asignación de colaboradores a los diferentes centros de costos de los 11 primeros meses del 2022.

**Hallazgo N°11****Descripción del hallazgo:**

En la composición del saldo del ítem 42140 ""Pérdidas en inversiones financieras que respaldan reservas"", ascendente a M\$136.055 el año 2022 y a M\$1.102.788 el año 2021, llama la atención que 2 de las 3 carteras de inversiones que respaldan reservas presenten pérdidas, ya que tanto la cartera que respalda el Fondo de Contingencia como la que respalda la Reserva de Pensiones, se llevan a costo amortizado, lo cual requirió una explicación de parte de la ACHS.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Las pérdidas reportadas en el Fondo de Contingencia durante el año 2022 ascienden a M\$9.765-. de los cuales M\$6.239-. corresponden al rescate anticipado del bono BBANM-D realizado por el emisor Banmédica conforme lo estipulado en carta pública del día 28 de febrero del 2022. Mientras que el saldo, M\$3.526, corresponde a Sorteos de Letras Hipotecarias realizadas durante el año por los diferentes Bancos emisores. Las pérdidas reportadas en el Fondo de Pensiones durante el año 2022 ascienden a M\$21.947-. de los cuales M\$11.741-. corresponden al rescate anticipado del bono BCOLB-I realizado por el emisor Colbún conforme lo estipulado en carta pública del día 21 de diciembre del 2021. Mientras que el saldo, M\$10.206, corresponde a Sorteos de Letras Hipotecarias realizadas durante el año por los diferentes Bancos emisores. Respecto a las pérdidas reportadas para los Fondos de Contingencia y Pensiones durante el año 2021 que ascendieron a M\$7.516-., cabe mencionar que correspondieron en su totalidad a Sorteo de Letras Hipotecarias realizadas durante el año por los diferentes Bancos emisores.

**Hallazgo N°12****Descripción del hallazgo:**

En el ítem 91150 "Rentas de inversiones financieras" del Estado de Flujo de Efectivo, se presenta un saldo negativo de M\$3.965.472 a diciembre de 2022 (M\$1.073.834 negativos a diciembre de 2021), valores que esa Asociación deberá explicar de manera detallada, ya que llama la atención que se generen rentas negativas y tampoco serían imputables a dicho ítem conforme a la definición que al efecto establece el Compendio Normativo de la Ley N° 16.744.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Se presenta en este rubro del flujo de efectivo para reflejar el origen de las rentas presentadas. A partir de los estados financieros de junio de 2023 se presentarán como parte de los otros egresos, abriendo en la nota 56 su detalle, cuando corresponda.

**ENTIDAD****Mutual de Seguridad de la C.Ch.C.****Hallazgo Nº1****Descripción del hallazgo:**

De acuerdo a lo informado por la MUSEG en la Nota 7 ("Activos Financieros a Costo Amortizado"), se mantiene sin información el punto 3.a) "Inversiones financieras fondo de pensiones adicional". En virtud de que el Fondo de Pensiones Adicional no existe en los Estados Financieros, se instruyó a la MUSEG que debe eliminar dicho punto de la Nota.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Cumpliendo con lo instruido, la MUSEG eliminará de la Nota 7 ("Activos Financieros a Costo Amortizado"), todo lo relacionado con el Fondo de Pensiones Adicional.

**Hallazgo Nº2****Descripción del hallazgo:**

De acuerdo a lo señalado en la Nota 26 ("Propiedades, Planta y Equipo, Neto"), la MUSEG revela como parte de los contratos de activos que conforman el derecho de uso de arrendamientos, los siguientes contratos: a) Aurus Renta Inmobiliaria, RUT 76.247.365-8, el cual vence el día 30 de junio de 2031, y cuyo valor del activo fijo neto asciende a M\$3.701.044. b) Inversiones Mirador limitada, RUT 78.862.740-8, el cual vence el día 31 de marzo de 2031, y cuyo valor del activo fijo neto asciende a M\$1.465.453. c) Clínica Torre Bicentenario, RUT 96.885.930-7, el cual vence el día 30 de abril de 2026, y cuyo valor del activo fijo neto asciende a M\$1.401.544. Se le solicitó informar respecto de dichos contratos en cuanto a su naturaleza, y al uso que se les da a dichos activos.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Si bien no se exigió una acción correctiva, ya que sólo se solicitó información detallada respecto de contratos de leasings con un alto valor, la MUSEG respondió lo siguiente: a) Aurus, renta Inmobiliaria III SpA (actualmente LV-Patio Renta Inmobiliaria III SpA, RUT 76247365-8), ubicado en calle Teatinos N° 254, comuna de Santiago Centro. Según la naturaleza del contrato, las dependencias de esta propiedad se utilizan en actividades propias y de apoyo al giro de Mutual, entre ellas es utilizado por el Centro de Cultura de Seguridad, y por el Equipo de Seguridad y Salud en el trabajo. b) Inversiones Mirador Limitada (actualmente Servicios Oftalmológicos Clínicos Ltda. RUT 76164804-7), ubicado en calle José Miguel Carrera N°1869, comuna de Antofagasta. Según la naturaleza del contrato, las dependencias de esta propiedad se utilizan como Centro de Atención del Trabajador en materia de medicina preventiva y salud. c) Clínica Torre Bicentenario (actualmente Clínica Bicentenario SpA, RUT 96885930-7), ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 4850, comuna de Estación Central. Según la naturaleza del contrato, las dependencias de esta propiedad se utilizan en Oficinas administrativas, estacionamientos, auditorio y casino del personal de Mutual.

**Hallazgo Nº3****Descripción del hallazgo:**

En la Nota 42 ("Intereses, Reajustes y Multas por Cotizaciones"), la MUSEG reconoce ingresos por concepto de "Otros", iguales a M\$10.345 (en lo que respecta a Intereses y Reajustes), y M\$58.711 (en lo que respecta a multas). Se entendería que dichos ingresos por intereses, reajustes y multas provienen de cobros vinculados con la ya no existente cotización extraordinaria, por lo que se le instruyó que en el caso que proceda reconocer intereses, reajustes o multas provenientes de dicha cotización extraordinaria, éstos sean revelados en la Nota 54 ("Otros Ingresos y otros Egresos"), debiendo utilizar la Nota 42 sólo para la revelación de los intereses, reajustes y multas relacionados con la recaudación y cobranza de las cotizaciones básica y adicional.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

La MUSEG señaló que, en efecto, el concepto "Otros" de la Nota 42 corresponde a intereses, reajustes y multas que provienen de cobros por cotización extraordinaria. Por lo tanto, la MUSEG acogió el cambio, debiéndose desde ahora y en adelante revelar tales ingresos en la Nota 54.

**Hallazgo Nº4****Descripción del hallazgo:**

Según lo que se puede ver en el cuadro de la Nota 48 ("Prestaciones Médicas"), la MUSEG informa que el gasto en remuneraciones por concepto de enfermedades profesionales, al 31 de diciembre de 2022, asciende a M\$8.376.290, de los cuales M\$5.113.956 corresponden al ítem "Otras remuneraciones". De manera comparativa, al 31 de diciembre de 2021, el total del gasto en remuneraciones por concepto de enfermedades profesionales fue igual a M\$3.010.482, de los cuales M\$1.564.240 correspondieron al ítem "Otras remuneraciones". Se solicitó a la MUSEG informar las causas que tuvo el aumento en el total de remuneraciones por concepto de enfermedades profesionales, cuya variación porcentual entre los años 2021 y 2022 fue igual a 178%, además de informar respecto de cuáles son las remuneraciones o pagos que se clasifican en el ítem "Otras remuneraciones", las que en el mismo período comparativo crecieron en un 227%.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

En virtud de que no corresponde por parte de la MUSEG aplicar una acción correctiva, ésta señaló que los gastos en prestaciones médicas son prorrateados en base a participación de tipo de siniestro y carga asistencial al 31 de diciembre de cada uno de los años, por lo tanto el principal inductor de prorrateo de gasto es la actividad real de cada período. Los principales conceptos usados en esto son el volumen de denuncias ley con tiempo perdido, los pacientes activos, las denuncias totales y los días otorgados. Para el caso de las enfermedades profesionales totales, éstas incluyen los tipos de siniestros de enfermedades profesionales y las Otras (C-19), las cuales se separan según su RECA (instrucciones de SUSESO al inicio de la pandemia). Respecto a la actividad vinculada a las enfermedades profesionales totales, la carga asistencial ley entre un año y otro aumento en un 74%, mientras que para los accidentes de trabajo y trayecto esto aumentó un 12,8%. Adicionalmente, existe un aumento de un 79% en la proporcionalidad de denuncias totales respecto a denuncias CTP. Por otro lado, dentro de Otras Remuneraciones, se incluyen las siguientes partidas: asignaciones imponibles fijas y variables, asignaciones no imponibles, asignación de antigüedad, horas extras, aportes, vacaciones netas, servicios de continuidad operacional, partidas de remuneraciones afectadas por el reajuste trimestral de IPC entre 2021/2022, y por el nuevo contrato colectivo 2022.

**Hallazgo N°5****Descripción del hallazgo:**

En el cuadro de la Nota 49 ("Prestaciones Preventivas de Riesgos"), se informó que el valor de los honorarios pagados durante el año 2022 asciende a M\$22.019.166 (ítem "Honorarios - Asesorías y/o Asistencia Técnica"), mientras que dicho gasto durante el año 2021 fue igual a M\$14.689.796. Del mismo modo, durante el año 2022, el gasto por concepto de capacitaciones ascendió a M\$6.054.844, mientras que el valor de éste durante el año 2021 fue igual a M\$3.824.896. De acuerdo a lo anterior, en el caso de los honorarios pagados, éstos tuvieron una variación porcentual anual cercana al 50%, mientras que el gasto en capacitaciones tuvo una variación porcentual anual igual a 58%. Por lo tanto, se instruyó a la MUSEG que informe las causas del mayor gasto que se tuvo durante el año 2022 por ambos conceptos.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

En virtud de que no corresponde por parte de la MUSEG aplicar una acción correctiva, ésta señaló que con respecto al ítem "Honorarios - Asesorías y/o Asistencia Técnica", se tiene que en dicha partida se registra el gasto asociado a los servicios que compramos en materia de seguridad y salud en el trabajo. En cuanto al incremento consultado, éste tiene las siguientes explicaciones: - Incremento en gasto por concepto de IPC, todos los proyectos se encuentran estipulados en UF(+12% entre 2021/2022) - Por concepto de proyectos asociados a riesgos críticos: se implementaron proyectos nuevos enfocados en el control de proceso críticos de manera preventiva en empresas de similares características a las empresas críticas, entre ellos Cobertura de riesgos críticos en empresas actividades económicas diferente a construcción, Implementación proyecto sobrevuelo drones en construcción, etc. Esto implica app MM\$1.200 año - Por concepto de proyectos asociado a Pymes: reactivación planes preventivos que por pandemia se había suspendido, lo cual implicó app MM\$2.500 año. - Incorporación de empresas nuevas: proyectos asociados a empresas que no estaban en 2021. Esto implica app MM\$1.300 año - Otros proyectos vinculados al apoyo a capacitación, seguridad vial, Asistencia Técnica en Gestión de Riesgos de Desastres (incorporando especialistas y desarrollando material de apoyo a la gestión de empresas), sistemas de gestión, lo cual significó un incremento en MM\$900 app año. Con respecto al ítem de gastos en capacitación, los principales motivos de incremento del gasto son: - Mayor cantidad de trabajadores capacitados respecto a 2021 de un 17% (pasamos de 1.019.237 en el 2021 a 1.188.265 el 2022). - Aumentaron los cursos realizados en un 423% (6.187 el 2021 v/s 32.354 el 2022, con fuerte énfasis en la modalidad presencial por sobre el streaming), lo que implicó mayor gasto en los facilitadores y la logística asociada a éstos. - Crecimiento en: a) Centro de Cultura: Foco en Tomadores de Decisión (Cursos realizados: + 43% de crecimiento de Cursos, Programas y Comunidades de prácticas realizados año 2022) b) Centro Entrenamiento de Riesgo Críticos: Personas Capacitadas: + 76% aumento 2022 de personas capacitadas; + 2 Unidades móviles con Foco en Riesgos Críticos a Nivel Nacional; simuladores de alta gama; Capacitación en Riesgos Críticos a través de simuladores Realidad Virtual - Crecimiento el orden del +26% en Creación de cursos, actualización de cursos, aumento de Cursos con Foco en Prevención de Accidentes Graves y con Resultado de Muerte, entre otras.

**Hallazgo N°6****Descripción del hallazgo:**

En la Nota 50 ("Funciones Técnicas"), la MUSEG informó que el gasto en remuneraciones por concepto de enfermedades profesionales, al 31 de diciembre de 2022, asciende a M\$3.126.081, mientras que dicha cifra, al 31 de diciembre de 2021, asciende a M\$2.493.304. Lo anterior significó tener una variación porcentual anual igual a 25%. Al respecto, se instruyó a la MUSEG que informara las causas de dicho aumento en remuneraciones, considerando para ello que en el caso del gasto de remuneraciones revelado en la Nota 51 ("Gastos de Administración"), éste tan sólo creció en un 2,7%

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Si bien no corresponde que la MUSEG aplique una acción correctiva, se respondió que en la nota de funciones técnicas se clasifican ítems de gastos asociados a áreas que ejecutan funciones propias al objeto para el cual las mutualidades fueron creadas, por lo tanto, procede que se carguen a este ítem los gastos de remuneraciones vinculados a Centro de costos directamente relacionados con el cálculo y concesión de las prestaciones económicas, entre otros. Dentro de esto se encuentran las áreas de Contraloría (encargada de asegurar el otorgamiento de las prestaciones de la ley 16.744, a través de la calificación de origen, laboral o común, de las denuncias por accidentes y enfermedades, así como evaluar la pérdida de capacidad de ganancia, por las secuelas permanentes de estos), y el área de Calificación, la cual está encargada de validar la cobertura de las denuncias de siniestros, el derecho a beneficios económicos por parte de los trabajadores y asegurar el flujo de información con SUSESO. Al respecto, la MUSEG señala que ambas áreas han tenido una reasignación de recursos humanos producto de iniciativas para mejorar los estándares de calidad, servicio y eficiencia de sus procesos post pandemia, así como por su rol en la implementación de ISH SAP.

**ENTIDAD****Instituto de Seguridad del Trabajo****Hallazgo N°1****Descripción del hallazgo:**

Revisado el reporte del ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DIRECTO, ítem código "93510 Inversiones en propiedades, planta y equipo", IST informa que, al 31 de diciembre de 2021, se adquirieron activos por M\$2.985.654, sin embargo, el concepto "Adiciones", del cuadro b. de la Nota 26 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO; revela que la compra de activos alcanzó a M\$2.669.037 durante el año 2021. Se solicitó a IST explicar la diferencia detectada, M\$316.617.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

IST efectúa la revisión de la observación y se detecta que por error se clasificaron los pagos de las obligaciones por leasing efectuadas durante el año 2021, como desembolsos de las actividades de inversión, debiendo haberse clasificado como "Otros desembolsos por financiamiento". Dicha situación se corrigió en los Estados Financieros emitidos al 30.06.2022

**Hallazgo N°2****Descripción del hallazgo:**

Relativo a la NOTA 26 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO; IST Instituto modificó los saldos comparativos de dos conceptos presentados a esta Superintendencia en el FUPEF al 31 de diciembre de 2020, estos conceptos son "Construcción. Obras de infraestructura e instalación" y "Construcción en curso".

En la letra b. de esta revelación, IST informa que esta variación se debió al concepto de "Incremento (disminución) por revaluaciones reconocido en el patrimonio", asignando a las "Construcciones en curso" una revaluación de M\$6.609.525, en consecuencia que el valor contable ascendía a M\$752.953; por otra parte, tal como se informó en el Sistema de Valoración y Control de Inversiones (SVC) reportado a esta Superintendencia, dichos activos no fueron sujetos de revaluación.

Al respecto, SUSESO solicitó a IST explicar el motivo de dicha reclasificación, que altera los saldos de estos conceptos al 31 de diciembre de 2020 y 2021.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

IST expone que la reclasificación efectuada corresponde al inmueble de la Clínica Lo Curro, al momento de su adquisición ésta se llevó directamente contra el rubro "Construcciones y obras de infraestructura". No obstante, en el año 2021 este inmueble fue reclasificado a "Construcciones en curso", debido a que el edificio requería de mejoras sustanciales, como la construcción de la UCI, pabellones, urgencias, entre otros, para su funcionamiento y la generación de beneficios económicos futuros. La Clínica Lo Curro entró en funcionamiento durante el mes de junio de 2022, y en dicho mes será activada y comenzará su depreciación.

**Hallazgo N°3**

**Descripción del hallazgo:**

En NOTA 13 DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS A TERCEROS, NETO; IST Instituto revela en el primer cuadro, en el que se detalla a los deudores clasificados en el Activo Corriente, el concepto "Estimación de ingresos no facturados" ascendentes a M\$1.776.478 y que corresponde a prestaciones médicas otorgadas por esa Mutualidad, las que aumentaron un 156% con respecto a los M\$694.407 presentados a la misma fecha del año anterior.

En relación a lo señalado, se requiere que IST informe por qué razón estos ingresos no son posibles de clasificar en los otros conceptos definidos en la nota, en consecuencia que siempre han existido ingresos por facturar y sólo a partir del año 2020 se hace esta distinción.

Por otra parte, IST deberá informar la composición de la estimación de ingresos no facturados, detallando el rut, nombre o razón social, fechas entre las que se dieron las prestaciones médicas y total a facturar, además, considerando el tiempo transcurrido; ese Instituto deberá informar el número, fecha y monto de la factura emitida asociada a cada rut pendiente de facturación.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

IST expone que la estimación de ingresos no facturados corresponde a ingresos que se estiman los que debieran percibir a una fecha de corte por servicios médicos no facturados, los que se registran con el objeto de correlacionar los ingresos con los costos respectivos.

Producto de la pandemia, las Isapres están tardando más en revisar los programas y emitir los correspondientes bonos.

Además, se incluyen aquí los pacientes de la red de salud Covid, que el Estado implementó para afrontar la pandemia, utilizando las camas del sector privado. Estos pacientes corresponden a 28 casos, y la suma de sus costos asciende a M\$1.023.000, lo que explica el aumento del concepto.

IST está efectuando las gestiones para efectuar la cobranza. No obstante, aún no se puede facturar, porque se encuentran a la espera de la aprobación de parte de FONASA.

El detalle de la estimación de ingresos no facturados fue enviado por IST con posterioridad.

**ENTIDAD****Instituto de Seguridad Laboral****Hallazgo N°1****Descripción del hallazgo:**

Ese Instituto nuevamente presenta información de los movimientos de la Ley N°21.063, conocida como Ley SANNA, en el Reporte Financiero 2022, inclusión de información que ya fue observada en el oficio N° 1.896 citado en Concordancias.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Ese Instituto informa que ha revisado el contenido del Oficio y subsanado aquellos elementos que debían ser corregidos

**Hallazgo N°2****Descripción del hallazgo:**

Traspaso de aportes del Instituto de Seguridad Laboral al Fondo de Pensiones Asistenciales Inciso sexto del artículo 1° transitorio de la ley N° 16.744.

"Durante el año 2022, el Instituto de Seguridad Laboral aportará al Fondo de Pensiones Asistenciales, con cargo a sus ingresos por cotizaciones de la ley N° 16.744, M\$ 28.689 mensuales."

En el Anexo N° 1 se presentan los traspasos al Fondo de Pensiones Asistenciales realizados por ese Instituto por cada mes en el año 2022. Esos aportes difieren de lo instruido en el Decreto N° 2 de 566, pues en ningún mes se transfieren los M\$ 28.689 mensuales allí señalados.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Ese Instituto indica que dicho aporte tiene por finalidad financiar las pensiones asistenciales emitidas a pago y los montos traspasados corresponden a los montos reales de los beneficios vigentes, que son

**Hallazgo N°3****Descripción del hallazgo:**

Ese Organismo no efectuó ninguna de las transferencias de las instruidas en el Decreto 66 durante el año 2022 al Ministerio de Salud.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Si bien las transferencias a la Subsecretaría de Salud Pública fueron retenidas en el año 2022 por falta de rendición, ello no obsta a que el gasto efectivo de cada mes sea ejecutado en tiempo y forma. En efecto, mensualmente ISL realizó las correspondientes contabilizaciones de gasto para este ítem, para reflejarlas en los EEFF y en el presupuesto del año, quedando disponible en las partidas de cuentas por pagar hasta que la mencionada Subsecretaría remitiera las rendiciones de cuentas, liberación de fondos que finalmente fue cursada en enero de 2023.

**Hallazgo N°4****Descripción del hallazgo:**

En la nota N° 25 B de su Reporte Financiero, ese Instituto detalla el gasto realizado en Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica en Prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Es posible observar que ese gasto durante el año 2022 fue de M\$12.000, inferior en un 87%, a los M\$ 90.000 instruidos en el Decreto N° 66 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

En consideración al monto de M\$90.000 instruido para ser destinado a estudios de investigación e innovación el año 2022, el ISL adjudicó tres proyectos a financiar, por un monto total de M\$65.096, de los cuales se pagó en 2022 una primera cuota y las restantes según el período de desarrollo de cada uno de los proyectos.

**Hallazgo Nº5****Descripción del hallazgo:**

Nota 14. Acreedores comerciales y Otras Cuentas por Pagar. En este ítem, en el año 2022, se presenta un saldo de M\$ 924.203 en el Pasivo Corriente, de los cuales, M\$ 920.003, esto es 99,5%, provienen de Cotizaciones SANNA enteradas en exceso. Lo mismo sucede en la porción No Corriente, el ítem presenta un saldo de M\$ 3.746.527, de los cuales M\$ 3.742.705, es decir un 99,9%, tiene origen en las Cotizaciones SANNA enteradas en exceso. En la tabla del año 2021 también se presentan movimientos provenientes de la Ley SANNA.

Se reitera a ese Organismo quitar de su Reporte Financiero, así como también en lo sucesivo, todo movimiento de la Ley N° 21.063, que no haya sido instruido por esta institución fiscalizadora.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

En relación a la inclusión errónea de gastos por concepto de Ley SANNA, se corrigen y se llevan a 0 todos los montos asociados a dicho concepto, tanto en la Nota 14 como en las demás. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que los formatos puestos a disposición por la Superintendencia de Seguridad Social para la entrega de estos reportes financieros, poseen campos obligatorios dentro de los cuales destacan aquellos asociados a la Ley SANNA. Se solicita la actualización de dichos formatos para ajustarse a las nuevas instrucciones, a fin de evitar errores.

**Hallazgo Nº6****Descripción del hallazgo:**

Nota 19. Intereses, Reajustes y Multas. En la Nota al pie de la Tabla no hay ninguna referencia al proceso de recaudación autónoma que ese Instituto inició en el II semestre de 2022.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

El proyecto de Recaudación, deuda y cobranza autónoma ha avanzado hasta la etapa de recepción y validación de los ingresos reportados por Previred respecto a la recaudación electrónica, encontrándose en una etapa de reevaluación general, ya que finalizado el trabajo de las células contratadas para el desarrollo del back end y del front end, no se logró contar con todos los productos requeridos, entre ellos el calculado de las planillas a nivel de trabajador. Actualmente, se encuentra en elaboración el Plan de Trabajo y la Carta Gantt asociada, para las diversas actividades y responsabilidades a comprometer en el proyecto. En tal contexto, una vez concluido este trabajo de reformulación durante 2023, se establecerán las actividades, condiciones y plazos a comprometer, incluyendo la implementación y funcionamiento de la plataforma tecnológica. Para ello, la primera actividad será publicar una licitación por 18 a 24 meses, con la cual se iniciarán los trabajos en octubre de 2023, abordando las necesidades levantadas en la reformulación del proyecto.

**Hallazgo Nº7****Descripción del hallazgo:**

En el concepto "Proyectos de Investigación" en el año 2021 se presenta un saldo de M\$ 66.060, debiendo presentarse los M\$ 49.215 que se presenta como la suma de los conceptos en ese año de la tabla 2

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

La diferencia entre lo pagado en el ítem proyectos de investigación en la tabla 25.A y lo declarado en la tabla 25.B, corresponde a lo pagado por un estudio licitado por el ISL, que no fue adjudicado en el proceso de la Convocatoria de SUSESO (título III del libro IV del Compendio de Normas del Seguro). El estudio se tituló "Conocimiento, actitud y práctica de empleadores y trabajadores de micro y pequeñas empresas del sector industrial (manufactura), comercio y construcción acerca de la gestión de la salud ocupacional, para el desarrollo de las estrategias pertinentes en prevención", adjudicado mediante Resolución Exenta N° 564, del 9 de diciembre de 2019 por un monto total de \$33.686.000, de los cuales el año 2021 se pagaron \$16.843.000.

**Hallazgo Nº8****Descripción del hallazgo:**

En el concepto "Otros" al 31 de diciembre de 2022, se presenta un saldo de M\$ 1.054.663, el cual es un 224% mayor al mostrado en el año 2021, el cual fue de M\$ 492.888.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

El monto del año 2021 declarado para este ítem difiere en los envíos realizados el año 2022 y 2021. Esto se produjo por una agrupación errónea de categorías en el envío 2022, quedando fuera algunos ítems. En el reporte financiero corregido se subsana esta situación, pasando el monto de M\$492.888 a M\$676.802, que coincide con lo declarado en el ejercicio 2021, donde se reportó un monto de M\$436.884 en mantención de plataformas y licencias, y M\$239.918 en otros gastos.

**Hallazgo Nº9****Descripción del hallazgo:**

Pérdidas por deterioros (Reversiones) En la nota no se presenta deterioros en el Activo Corriente, tampoco se presentó en el año 2021, sin embargo, al observar el año 2022 se nota un incremento de M\$ 1.215.051 en los Deudores Previsionales respecto del año 2021.

Se pide a ese Instituto explicar por qué no se ha contabilizado deterioro en los Deudores Previsionales durante el ejercicio en el año 2022 en el Activo Corriente, y explicar además el origen del aumento en los Deterioros en el No Corriente. En la misma tabla se presenta saldo de deterioro por Deudores no Previsionales, sin embargo, en la nota de Deudores no se consiga saldo alguno por Deterioros por Deudores No Previsionales. Ese Organismo deberá explicar la fuente del deterioro presentando en este ítem y registrarla en la nota respectiva.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

El aumento en el deterioro del año 2022 corresponde a deterioros de deudas no corrientes, de forma que éstas, al deteriorarse, se clasificaron como no corriente, en concordancias con el activo sobre las cuales complementa.